



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-114T00000-012-16 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPÓRTE DEL ESTADO.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día veinticuatro del mes de Mayo del año 2016, la Comisión para la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-012-16, integrada por los servidores públicos, L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. Luis Rafael Sánchez Infante, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; Lic. Gastón Oropeza Cuellar, Delegado Administrativo con la Dirección General de Trasnporte del Estado (área usuaria); todos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que:

V I S T O

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por las empresas participantes **C. JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR Y C. ELODIA HERNÁNDEZ GOMEZ**, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Quinta,Sexta, Octava, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera, de las bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-012-16, y;

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que el procedimiento de Licitación Simplificada para la Contratación del servicio de impresión , se lleva a cabo en atención a la solicitud efectuada por la Dirección General de Transporte del Estado de esta Secretaría de Seguridad Pública; para lo cual y, en cumplimiento al artículo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2016 y a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con los siguientes documentos:

- Dictámenes de Suficiencia Presupuestal: SSE/D-0630/2016;
- Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión: 114T/00030CG/2016.

SEGUNDO. Que con fecha trece de Mayo del presente año, mediante oficio No. SSP/DRMSG/227/2016 se hizo llegar invitaciones y bases de la licitación simplificada N° LS-114T00000-012-16 a las empresas: **C. JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR, C. ELODIA HERNÁNDEZ GÓMEZ Y GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** turnándose también, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo la Ley de Adquisiciones), al Órgano Interno de Control en la Secretaría, bases e invitación para su participación; obteniéndose de todos ellos los acuses de recibido correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.

TERCERO. Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las trece horas del día veinte del mes de Mayo del presente año, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones

Técnicas y Económicas, contando con la participación de los miembros de la Comisión de Licitación siguientes: L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; C.P. Adriana Hernández Landa, Representante del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; L.A.E. Emmanuel Sánchez Hernández, representante de la Dirección General de Transporte del Estado (área usuaria); Lic. Raquel Molar Cruz, repryesentante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, todos ellos Integrantes de la Comisión de Licitación. Así mismo, en Cumplimiento al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interviene la C.P. Rosa María García, representante del Órgano Interno de Control de esta Secretaría, recibiéndose proposiciones de manera formal de tres empresas participantes, dejándose constancia en el acta de apertura y su respectivo anexo, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Unidad Administrativa de esta Secretaría está facultada en términos de los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO. Que consta en el acta de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, así como la C.P. Rosa María García, representante del Órgano Interno de Control de esta Secretaría; por lo que respecta a las empresas invitadas, se contó con la participación de: **C. JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR, Y C. ELODIA HERNÁNDEZ GÓMEZ**, recibiéndose de manera formal los sobres de proposiciones técnicas y económicas de los mencionados licitantes.

Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres. Se tuvieron por cumplidos cuantitativamente y recibidos para evaluación cualitativa las propuestas de las empresas participantes.

Acto seguido, se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura a los montos totales y demás documentación que las integran quedando registrados los precios en el anexo de esa Acta (cuadro comparativo de ofertas económicas). Las propuestas técnicas y económicas, así como el Acta de Apertura fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y un representante del Órgano Interno de Control.

La empresa **C. JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR** cotiza el monto total de las partidas en concurso por la cantidad de **$627,444.00 (Seiscientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

La empresa **C. ELODIA HERNÁNDEZ GOMEZ** cotiza el monto total de las partidas en concurso por la cantidad de **$682,080.00 (Seiscientos ochenta y dos mil ochenta pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERO. Que con el objeto de verificar que la Contratación del servicio de impresión para la Dirección General de Transporte del Estado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante, se encomendó el análisis de la Proposición Técnica de las empresas participantes al área usuaria, mediante la tarjeta Nº SSP/UA/DRMSG/OA/044/2016 de fecha 20 de mayo del año en curso, con la finalidad de que fuera revisada, analizada, valorada y evaluada desde el punto de vista técnico en respuesta se recibió la tarjeta número SSP/DGTE/DA/0208/2016 destacándose lo siguiente:

Por este medio y dando respuesta a la tarjeta N° SSP/UA/DRMSG/OA/044/2016 de fecha 20 de mayo 2016, mediante la cual solicita la opinión técnica de la licitación simplificada N° LS-114T00000-012-16 relativa a la contratación del servicio de impresión para la Dirección General de Transporte del Estado, me permito hacer de su conocimiento que después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas técnicas de las empresas licitantes por parte de esta Dirección, hago de su conocimiento lo siguiente:

Elodia Hernández Gómez (Impresos Carmona)	Josué Isaac Sosa Aguilar (El Foco comunicación creativa)
Cumple técnicamente con lo solicitado en las bases de licitación así como en el anexo técnico solicitado pór la Dirección General para las partidas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Cumple técnicamente con lo solicitado en las bases de licitación así como en el anexo técnico solicitado pór la Dirección General para las partidas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

Las empresas: Elodia Hernández Gómez (Impresos Carmona) y Lic. Josué Isaac Sosa Aguilar (El Foco Comunicación Creativa), cumple técnicamente con todo lo solicitado en el anexo técnico y bases de licitación. Por lo anterior, se recomienda adjudicar a la empresa que ofrezca mejores condiciones en cuanto a su propuesta económica.

La empresa **C. JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR,** del estudio y análisis realizados a su proposición técnica **cumple** técnicamente con todos los requisitos establecidos por el área usuaria en el anexo técnico y en las bases de licitación para las partidas Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en concurso, razón por la cual su propuesta para la partida mencionada debe ser considerada para efectos de adjudicación.

La empresa **C. ELODIA HERNÁNDEZ GOMEZ,** del estudio y análisis realizados a su proposición técnica **cumple** técnicamente con todos los requisitos establecidos por el área usuaria en el anexo técnico y en las bases de licitación para las partidas Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en concurso, razón por la cual su propuesta para la partida mencionada debe ser considerada para efectos de adjudicación.

CUARTO.- Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de las bases de licitación, el área usuaria la cual forma parte de la Comisión de Licitación, mediante Oficio No. SSP/DGTE/DA/0209/2016

remitió el ajuste con el cual se llevará a cabo una **REDUCCIÓN** de las partidas necesarias en su requerimiento, con el fin de ajustarse a su disponibilidad presupuestal señalando lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
2	2,000	1,000	1,000
3	5,000	1,000	4,000
8	9,000	4,000	5,000
9	20,000	300	19,700
10	35,000	2,000	33,000
11	3	1	2

QUINTO. Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas que se adjunta y forma parte integral del presente dictamen, se desprende que la empresa **C. ELODIA HERNÁNDEZ GÓMEZ** presenta los precios más bajos, para las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso por un importe de **$310,764.00 (Trescientos Diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido y la empresa **C. JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR** presenta los precios mas bajos, para las partidas N° 8, 9, 10 y 11 en concurso por un importe de **$241,442.40 (Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

SEXTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, cantidades, establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, a las trece horas del día veintitres de mayo del presente año, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial publicado el 12 de octubre del 2005 en la Gaceta Oficial del Estado No. 183, se turnaron invitaciones a la Lic. Herminia Aguilar Hidalgo, Presidenta de la Cámara Nacional de Artes Gráficas, al MVZ. Enrique Guzmán Castelán, Presidente del Club de Leones de Xalapa, A.C., L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana y al C.P. Y M.I. Gerardo Libreros Cobos, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Delegación Xalapa, sin que asistiera ninguno de ellos, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes, informándoles el cumplimiento de las empresas, conforme a lo determinado en el Considerando Segundo del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y comparación de los precios presentados en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, determinando la comisión de licitación que la **Contratación del servicio de impresión para la Dirección General de Transpórte del Estado**, se resolviera a favor de los licitantes **C. Elodia Hernández Gómez** para las partidas N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un importe de **$310,764.00 (Trescientos Diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y la empresa **C. Josué Isaac Sosa Aguilar** presenta los precios mas bajos, para las partidas N° 8, 9, 10 y 11 por un importe de **$241,442.40 (Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que es factible y viable económicamente, favoreciendo a los intereses del Gobierno del Estado, a precio, calidad, capacidad y de acuerdo con las especificaciones, características y cantidades requeridas, financiamiento, tiempo de entrega, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por tal motivo es conveniente resolver a favor de la empresa mencionada con antelación para efectos de adjudicación.

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, rebasa el 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que no es procedente señalar segunda opción de adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, articulo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las Cláusulas Octava y Décima Primera de las bases, por lo que es de resolverse y

F A L L O

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **C. JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR** y la **C. C. ELODIA HERNÁNDEZ GÓMEZ cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de las bases de licitación, el área usuaria la cual forma parte de la Comisión de Licitación, mediante Oficio No. SSP/DGTE/DA/0209/2016 remitió el ajuste con el cual se llevará a cabo una **REDUCCIÓN** de las partidas necesarias en su requerimiento, con el fin de ajustarse a su disponibilidad presupuestal señalando lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
2	2,000	1,000	1,000
3	5,000	1,000	4,000
8	9,000	4,000	5,000
9	20,000	300	19,700
10	35,000	2,000	33,000
11	3	1	2

TERCERO. Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas que se adjunta y forma parte integral del presente dictamen, se desprende que la empresa **C. ELODIA HERNÁNDEZ GÓMEZ** presenta los precios más bajos, para las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso por un importe de **$310,764.00 (Trescientos Diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido y la empresa **C. JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR** presenta los precios mas bajos, para las partidas N° 8, 9, 10 y 11 en concurso por un importe de **$241,442.40 (Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

CUARTO. Que conforme a los considerandos Tercero, Quinto y Sexto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación se determina adjudicar las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso, a favor del licitante **C. ELODIA HERNÁNDEZ GÓMEZ** por la cantidad de **$310,764.00 (Trescientos Diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido. Y para las partidas N° 8, 9, 10 y 11 en concurso a favor de **C. JOSUÉ ISAAC SOSA**

AGUILAR por el importe de **$241,442.40 (Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

QUINTO. Que en cumplimiento al artículo 51 de la ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, rebasa el 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que no es procedente señalar segunda opción de adjudicación.

SEXTO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados **C. ELODIA HERNÁNDEZ GOMEZ Y C. JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **31 de Mayo del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

OCTAVO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-012-16, siendo las trece horas cincuenta minutos del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
LICITACIÓN

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
LICITACIÓN

LIC. LUIS RAFAEL SÁNCHEZ INFANTE
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JOSÉ LUIS NAVARRETE ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

L.I. EDGAR OMAR HERRERA MACHORRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

LIC. GASTÓN OROPEZA CUELLAR
DELEGADO ADMINISTRATIVO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

*Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen Técnico y Económico Correspondiente al Procedimiento de **Licitación Simplicada No. LS-114T00000-012-16, Relativo a la Contratación del servicio de impresión para la Dirección General de Transporte del Estado** con fecha 24 de Mayo de 2016.*